



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2004/1/304

Montevideo, 22 de abril de 2004

RESOLUCIÓN NRO. 117 ACTA 013

VISTO: La deuda que mantiene el señor JUSTO GERMAN RODRIGUEZ por la suma de \$ 23.152 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento cincuenta y dos con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: Que la misma corresponde al saldo del convenio caído nro., 034/2004 más multas y recargos al 13/04/2004 por \$ 18.607, que incluía las facturas impagas por utilización de frecuencias del período junio a julio del 2000 y octubre del 2000 a junio del 2003; y a facturas impagas por utilización de frecuencias del período septiembre del 2003 a febrero del 2004 más las multas y recargos al 13/04/2004 por \$ 4.545.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Intímese al señor JUSTO GERMAN RODRIGUEZ para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 23.152 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento cincuenta y dos con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de, proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al depto., de frecuencias radioeléctricas a efectos de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a deudores para registro en el clearing de informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.